



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
 PROVINCIA DEL NEUQUEN
 TEL. 495036 - 495144

TRANSPORTE
CARGA
DESCARGA

ORDENANZA N° 898 /2022 MCC
 Caviahue, 28 de junio de 2022

VISTO

La necesidad de establecer normas que reglamenten el tránsito de vehículos de transporte de pasajeros, de cargas en general y de sustancias peligrosas en el radio urbano de la localidad de Caviahue, y;

CONSIDERANDO

Que, las normas vigentes no contemplan el tránsito de vehículos de transporte de carga y pasajeros dentro del radio urbano;

Que, la circulación de vehículos de transporte de carga en forma indiscriminada por las calles de la localidad, provoca daños a las estructuras de edificios, a la calzada y pone en riesgo las vidas de los habitantes;

Que, las tareas de carga y descarga, se realizar sin restricciones de horarios;

Que, para los vehículos de transporte de carga, se debe estipular un horario para realizar las tareas de carga y descarga;

Que, por razones de seguridad se debe regula el estacionamiento de los vehículos de transporte de carga de todo tipo y vehículos de transporte de pasajeros de línea de media y larga distancia.

Que, es conveniente se regule la circulación de los vehículos de transporte de pasajeros de línea de media, larga distancia y turismo;

Que, por razones de seguridad, se establezca un horario y un recorrido prefijado para el transporte de sustancias peligrosas.

Que, el transporte de sustancias peligrosas se regirá en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte N° 24449/95 y su Decreto Reglamentario N° 779/95.

POR ELLO, Y EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS POR EL Art. 129, inciso a) de la Ley 53

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCIONA CON FUERZA



ARTÍCULO 1°: Establecese el horario único de 9:00 horas hasta las 21:00 horas, para realizar tareas de carga y descarga dentro del área urbana. Con excepción de la época invernal donde la transitabilidad no lo permita, la carga y descarga se realizará en

D. María Cristina Morales
 CONCEJALA TERCERA
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

RODRIGO VOLPE
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE

MARILEN ESTERERIA ALARCON
 CONCEJO MUNICIPAL
 Municipalidad de Caviahue - Copahue

OSCAR ALBERTO BEROISA
 CONCEJO MUNICIPAL
 Municipalidad de Caviahue - Copahue

RAJUELO DOMINGO RAMIREZ RIVERA
 CONCEJO MUNICIPAL
 Municipalidad de Caviahue - Copahue

lugares designados y en aquellos lugares de concurrencia masiva de personas tales como escuela, centro de salud, reparticiones públicas, donde el horario de carga y descarga será de 9:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Para el transporte de cargas de sustancias peligrosas, se fijarán los recorridos con antelación al viaje, acordados entre las empresas transportistas y la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTÍCULO 3º: Prohibase la circulación durante las 24:00 horas al transporte de carga pesado (tractor, semi-acoplado, acoplado, volcador) y larga distancia, por las arterias principales.

ARTÍCULO 4º: Prohibase el estacionamiento durante las 24:00 horas al transporte de carga de todo tipo y colectivos de línea media y larga distancia por las calles de la Localidad acordando con la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal un lugar para su estacionamiento.

ARTÍCULO 5º: Quedan exentos de los Artículos anteriores, los vehículos de carga que prestan servicios públicos (barrido y limpieza, recolección de residuos domiciliarios) en horario de trabajo, colectivos de media y larga distancia destinados al turismo de pasajeros solo para el arribo de estos al alojamiento correspondiente y los que realizan traslados de forma privada de carga y descarga de diferentes materiales.

ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente será la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, el área que la reemplace.

ARTÍCULO 7º: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, deberá señalizar con cartelería los estacionamientos y zona de carga y descarga en comercios con los horarios correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Entiéndase como vehículo pesado a todo automotor cualquiera sea su tipo y/o uso cuyo peso sea mayor a los 5000 kilogramos de tara con o sin acoplado.

ARTÍCULO 9º: El incumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la ley Nacional de Tránsito y Transporte N° 24449/85 "ESTACIONAMIENTO EN ZONA URBANA" será sancionado con multa mínima de 500 UT a 1000 UT, en caso de reincidencia se duplicarán los mínimos y máximos establecidos.

ARTÍCULO 10º: La Municipalidad, dará publicidad en los medios radiales y escritos de difusión en la localidad.

ARTÍCULO 11º: REFRENDASE por la Secretaria Tesorera.

ARTÍCULO 12º: REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y cumplido ARCHIVESE

Dada en la sala de sesiones de la Comisión Municipal de Cavihue-Copahue, en sesión ordinaria bajo Acta N° 322 a los 28 días del mes de junio de 2022.


Crp. María Cristina Morales
SECRETARÍA TESORERA
Municipalidad de Cavihue - Copahue




HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Cavihue - Copahue


RAUL RIGOBERTO RAMIREZ BAWA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


MAILEN ESTEFANÍA ALARCÓN
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue